

VISTOS:

Los Informes N° D000184-2024-OSCE-UREH-ATM y N° D000317-2024-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° D001473-2024-OSCE-OAD de la Oficina de Administración; el Informe N° D00566-2024-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° D000004-2023-OSCE-SGE, la Secretaría General formaliza la actualización al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del OSCE, aprobada por Resolución N° D000004-2022-OSCE-UREH de fecha 24 de febrero de 2022; el mismo que prevé el cargo de Técnico/a I de la Dirección del Registro Nacional de Proveedores, correspondiente a la señora Luz María Dedios Gonzales (Código CAP-P N° 184);

Que, el literal f) del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, dispone que dentro de las causales de extinción del contrato se encuentra la jubilación; siendo que, el artículo 21 del citado Texto Único Ordenado en su último párrafo, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que, de acuerdo a la verificación realizada en la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) de la señora Luz María Dedios Gonzales, se advirtió que su fecha de nacimiento es el 19 de diciembre de 1954; por lo que, se encuentra próxima a cumplir setenta años de edad, en cuyo caso la jubilación es obligatoria y automática, razón por la cual se extinguirá el vínculo laboral con el OSCE a partir del 20 de diciembre de 2024;

Que, mediante sus documentos de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, considerando viable la extinción del contrato laboral de la señora Luz María Dedios Gonzales;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 de la Ficha de Procedimiento PS02.01.02.02 “Desvincular al personal” versión 02, aprobado mediante Resolución N° D000066-2022-OSCE-SGE de fecha 25 de agosto de 2022, corresponde a la Secretaría General emitir la resolución de desvinculación por jubilación automática;



Que, por consiguiente, corresponde declarar la extinción del vínculo laboral con la señora Luz María Dedios Gonzales por la causal de jubilación obligatoria y automática al cumplir setenta años de edad conforme al literal f) del artículo 16 y el artículo 21 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97- TR;

Que, con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR; la Ficha de Procedimiento PS02.01.02.02 “Desvincular al personal” versión 02, aprobado mediante Resolución N° D000066-2022-OSCE-SGE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la extinción del contrato de trabajo de la señora Luz María Dedios Gonzales, Técnico/a I de la Dirección del Registro Nacional de Proveedores (Código CAP-P N° 184), a partir del 20 de diciembre de 2024, por la causal de jubilación obligatoria y automática, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la señora Luz María Dedios Gonzales, a la Dirección del Registro Nacional de Proveedores, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por

KARLA ROMERO SANCHEZ
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL